



R- CDNAT - 2020-0177

Salta, 16 de noviembre de 2020

EXPEDIENTE N° 10.177/2002

**VISTAS:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 22, elevado por el estudiante Roberto Agustín García Notarfrancesco – LU: 403.442, solicitando equiparación de asignaturas aprobadas en la carrera Ingeniería Agronómica – plan 1991 por asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que el estudiante detalla las asignaturas que solicita equiparación.

Que a fs. 29, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que debido a la inexistencia de tablas de equiparación de materias aprobadas en Ingeniería Agronómica – plan 1991 con la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 1997, se requiere el parecer de la Escuela de Recursos Naturales en tal sentido.

Que la Escuela de Recursos Naturales emite dictamen a fs. 40/41.

Que la Dirección Administrativa de Alumnos eleva informe de la normativa y la situación la situación académica del estudiante.

Que la comisión de Docencia y Disciplina a fs. 43/44, emite dictamen que a la letra dice:

**"VISTO**

*Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de equiparación de materias aprobadas en la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan 1991, para la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Plan 1997, elevada por el estudiante GARCIA NOTARFRANCESCO, Roberto Agustín, y*

**CONSIDERANDO**

*Que a treves de Res. R-CDNAT-2012-295, ratificada por Res. R-CS-2012-223, se introducen modificaciones en el Plan de Estudios 1997 de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, reemplazando las materias optativas por asignaturas obligatorias a partir de agosto de 2012 y hasta la extinción del referido plan, como se detalla a continuación:*

- Optativa IV por GENÉTICA Y EVOLUCIÓN*
- Optativa III por SANEAMIENTO AMBIENTAL*
- Optativa II por FISIOLOGÍA VEGETAL*
- Optativa I por SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*

*Que dicha Resolución establece en su Art. 4° las situaciones en las que los estudiantes SE VEN ALCANZADOS por las modificaciones introducidas, según se detalla a continuación:*

- a) Alumnos que no hubieran cursado ninguna de las materias optativas que preveía e Plan de Estudios 1997, al 1 de agosto de 2012.*
- b) Alumnos que tuvieran pendientes de cursar materias optativas.*

*Que dicha Resolución en su Art. 5° establece las situaciones en las que los estudiantes NO SE VEN ALCANZADOS por las modificaciones introducidas, según se detalla a continuación:*



R- CDNAT - 2020-0177

Salta, 16 de noviembre de 2020

EXPEDIENTE Nº 10.177/2002

- Alumnos que al 1 de agosto 2012 hayan terminado de cursar todas las materias del Plan de Estudio 1997.
- Alumnos que al 1 de agosto del 2012 están en proceso de realización de su tesina de grado.
- Alumnos que al 1 de agosto de 2012 hayan terminado de cursar las 4 (cuatro) optativas (incluido por Res. R-CDNAT-2015-0257).

Que a fs. 25-26, del Estado Curricular del estudiante, se advierte que al 1 de agosto de 2012 contaba con la materia Diseño Experimental regularizada e incorporada como Optativa, teniendo pendiente de cursar 3 (tres) materias optativas mas según el Plan de Estudios al que reviste.

Que por lo expuesto anteriormente, el estudiante se vería alcanzado por la Res. R-CDNAT-2012-295, según lo establecido en su Art. 4°, inciso b, debiendo cursar: GENÉTICA Y EVOLUCIÓN (ex Optativa IV), SANEAMIENTO AMBIENTAL (ex Optativa III) y FISIOLÓGÍA VEGETAL (ex Optativa II).

Que a fs. 40-41 obra informe de la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a fs. 42 informe de la Dirección Administrativa de Alumnos de esta Unidad Académica.

**ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

Otorgar a favor del estudiante GARCIA NOTARFRANCESCO, Roberto Agustín, la siguiente equiparación de materias:

Carrera: Ingeniería Agronómica Plan: 1991 LU: 405.444	Carrera: Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan: 1997 LU: 403.442
<b>EQUIPARACIÓN TOTAL DE MATERIAS APROBADAS</b>	
Diseño Experimental	por Optativa: Diseño Experimental (regularizada antes del 01/08/12)
Fisiología Vegetal	por Fisiología Vegetal (ex Optativa II)
Genética	por Genética y Evolución (ex Optativa IV)
Agroecología	por Ecología General

No otorgar equiparación de Hidrología por Optativa III, solicitada por el estudiante, dado que en su lugar y según Res. R-CDNAT-2012-295, debe cursar la materia Saneamiento Ambiental (ex Optativa III)."

Que el Consejo Directivo de la Facultad en Reunión Ordinaria n° 5/20, del veintisiete de octubre último, aprobó el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina que obra a fs. 43/44.

Que en virtud de lo expresado corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,



R- CDNAT - 2020-0177

Salta, 16 de noviembre de 2020

EXPEDIENTE N° 10.177/2002

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR** equiparación total de asignaturas al estudiante Roberto Agustín García Notarfrancesco – LU: 403.442, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Carrera: Ingeniería Agronómica</b>		<b>Carrera: Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente</b>
<b>Plan: 1991</b>		<b>Plan: 1997</b>
LU: 405.444		LU: 403.442
Diseño Experimental	por	Optativa: Diseño Experimental
Fisiología Vegetal	por	Fisiología Vegetal
Genética	por	Genética y Evolución
Agroecología	por	Ecología General

**ARTÍCULO 2.- NO OTORGAR** equiparación de Hidrología por Optativa III, solicitada por el estudiante, dado que en su lugar y según Res. R-CDNAT-2012-295, debe cursar la materia Saneamiento Ambiental (ex Optativa III).

**ARTÍCULO 3.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que en relación a las asignaturas que se consideran equivalentes en dictamen de fs. 72, el estudiante debe informar por escrito a fin de proceder al trámite pertinente, cuando cumpla con el régimen de correlativas.

Nº Asignatura

- 1 Fisiología Vegetal : por no contar aprobada la asignatura Química Orgánica y Biológica.
- 2 Genética y Evolución: por no contar aprobada la asignatura Química Orgánica y Biológica.

**ARTÍCULO 4.- HACER** saber a quien corresponda y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. JULIO RUBEN NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES